



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

Publicado en el Portal Estándar el 23-05-17

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0598-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de mayo de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en trescientos treinta y siete (337) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0057-2017-UNHEVAL, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 871-2017-UNHEVAL/AL, emite opinión referente a la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de nueve (09) contrataciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, según el siguiente detalle: Antecedentes. Mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0057-2017-UNHEVAL, de fecha 20-01-2017, el Consejo Universitario de la entidad resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; con las Resoluciones Rectorales N°s 413, 451, 0511 y 554-2017-UNHEVAL, se resuelve aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de procesos de contratación; con el Informe N° 385-2017/JUP-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que: "... de acuerdo al convenio N° 417-2017-MINEDU suscrito con el Ministerio de educación, mediante el cual la UNHEVAL, se comprometen a dar cumplimiento a las actividades y compromisos en los plazos y bajo las pautas establecidas en la Guía Mitológica, con la finalidad de recibir recursos adicionales por parte del Ministerio de Educación, hasta por el monto de S/. 4'525,986.00. ... Dicha transferencia de recursos (80% del convenio suscrito con el Ministerio de Educación) serán transferidos en la Fuente de Financiamiento recursos Ordinarios, para financiar las actividades priorizadas en el Plan de uso de recursos (PUR), en el cual contempla sus metas/actividades presupuestales y las genéricas de gasto (se adjunta PUR), el mismo que debe ser incorporado en el Plan Anual de Contrataciones y llevar a cabo su proceso de contratación. Mediante los Oficios N°s 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377-2017-UNHEVAL-OL-UA, el Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la entidad solicita la inclusión al PAC-2017, de las siguientes contrataciones: -Licitación Pública: para la Adquisición de un equipo de comunicación (Switch de core) para el centro de datos de la UNHEVAL con un valor referencial de S/. 572,063.00; -Licitación Pública: para la Adquisición de un equipamiento para el mejoramiento del WIFI del campus universitario de la UNHEVAL, con un valor referencial de S/. 446,650.00; -Licitación Pública: para la Adquisición de una mesa de Visualización y Disección Virtual con Portal Educativo para la implementación de la sala de Anatomía e Histología de la Clínica de Simulación en salud de la UNHEVAL con un valor referencial de S/. 432,250.00; - Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de equipos laboratorio para Mecánica de suelos, topografía y concreto de la UNHEVAL con un valor referencial de S/. 118,990.42; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de cortadora laser con un valor referencial de S/. 108,100.00; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición Sillas Giratorias ergonómicas para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con un valor referencial de S/. 168,965.00; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de mobiliario y Equipos para la Implementación de Tópicos con un valor referencial de S/. 80,237.50; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de Horno racional multifuncional y batidora para Taller de gastronomía como panadería y pastelería con un valor referencial de S/. 71,495.00; - Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de Equipos para laboratorio Central con un valor referencial de S/. 289,556.00. **Apreciación Jurídica.** a) Del Plan Anual de Contrataciones. Que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. b) De la aprobación y modificación del PAC. Que los numerales 6.2, 6.3 y 6.4 del Artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado prescribe que: 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.* 6.3. *La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.* c) Del análisis del presente caso. Que en el presente caso se advierte

///...

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Handwritten signatures and stamps of the Secretary General and the Rector.



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0598-2017-UNHEVAL

Pag. 02

que el Plan anual de contrataciones de la entidad, fue aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0057-2017-UNHEVAL y que desde dicha aprobación dicho Plan anual ha sufrido varias modificatorias, la cual se encuentra plasmada en los siguientes actos administrativos: Resolución Rectoral N° 413-2017-UNHEVAL, Resolución Rectoral N° 451-2017-UNHEVAL, Resolución Rectoral N° 0511-2017-UNHEVAL y Resolución Rectoral N° 554-2017-UNHEVAL. Que con los Oficios N° 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377-2017-OL-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la entidad solicita la inclusión al PAC-2017, de las siguientes contrataciones: -Licitación Pública: para la Adquisición de un equipo de comunicación (Switch de core) para el centro de datos de la UNHEVAL con un valor referencial de S/. 572,063.00; -Licitación Pública: para la Adquisición de un equipamiento para el mejoramiento del WIFI del campus universitario de la UNHEVAL, con un valor referencial de S/. 446,650.00; -Licitación Pública: para la Adquisición de una mesa de Visualización y Disección Virtual con Portal Educativo para la implementación de la sala de Anatomía e Histología de la Clínica de Simulación en salud de la UNHEVAL con un valor referencial de S/. 432,250.00; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de equipos laboratorio para Mecánica de suelos, topografía y concreto de la UNHEVAL con un valor referencial de S/. 118,990.42; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de cortadora laser con un valor referencial de S/. 108,100.00; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición Sillas Giratorias ergonómicas para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con un valor referencial de S/. 168,965.00; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de mobiliario y Equipos para la Implementación de Tópicos con un valor referencial de S/. 80,237.50.-Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de Horno racional multifuncional y batidora para Taller de gastronomía como panadería y pastelería con un valor referencial de S/. 71,495.00; -Adjudicación Simplificada: para la Adquisición de Equipos para laboratorio Central con un valor referencial de S/. 289,556.00. Y de conformidad con el documento de la referencia f) (Informe N° 385-2017/JUP-UNHEVAL) dichos procesos cuentan con la disponibilidad presupuestal para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la UNHEVAL; que, asimismo, se advierte que mediante las Elevaciones Nros 589, 586, 591, 592, 590, 585, 588, 593, 587-2017-LOGÍSTICA, la Jefa de la Unidad de Logística solicita la inclusión al PAC de las contrataciones señaladas en los párrafos precedentes, y con Elevaciones Nros 418, 415, 412, 411, 413, 414, 417, 410, 416-2017-DIGA el Director General de Administración solicita la inclusión al PAC de las contrataciones arriba mencionadas. Que teniendo en cuenta los documentos señalados de los documentos adjuntos al presente informe, resulta procedente su inclusión al PAC y de conformidad con los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Opinión. Que se modifique el Plan Anual de Contrataciones-2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán incluyendo las nueve (09) contrataciones antes referida; que la Dirección General de Administración realiza todas aquellas acciones complementarias, a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4456-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán e **INCLUIR** los siguientes proceso de selección; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. **Licitación Pública** para la **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN (SWITCH DE CORE) PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA UNHEVAL**, con un valor referencial de S/. 572,063.00 (quinientos setenta y dos mil sesenta y tres con 00/100 soles).

1.2. **Licitación Pública** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA WIFI DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNHEVAL**, con un valor referencial de S/. 446,650.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta, con 00/100 soles). ///...



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0598-2017-UNHEVAL

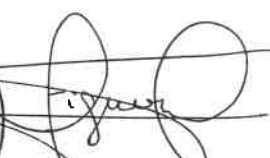

Pag. 03

- 1.3. **Licitación Pública** para la ADQUISICIÓN DE UNA MESA DE VISUALIZACIÓN Y DISECCIÓN VIRTUAL CON PORTAL EDUCATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA DE LA CLÍNICA DE SIMULACIÓN EN SALUD DE LA UNHEVAL, con un valor referencial de S/. 432,250.00 (cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).
 - 1.4. **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LABORATORIO PARA MECÁNICA DE SUELOS, TOPOGRAFÍA Y CONCRETO DE LA UNHEVAL, con un valor referencial de S/. 118,990.42 (ciento dieciocho mil novecientos noventa con 42/100 soles).
 - 1.5. **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICIÓN DE CORTADORA LASER, con un valor referencial de S/. 108,100.00 (ciento ocho mil cien con 00/100 soles).
 - 1.6. **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, con un valor referencial de S/. 168,965.00 (ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles).
 - 1.7. **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TÓPICOS, con un valor referencial de S/. 80,237.50 (ochenta mil doscientos treinta y siete con 50/100 soles).
 - 1.8. **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICIÓN DE HORNO RACIONAL MULTIFUNCIONAL Y BATIDORA PARA EL TALLER DE GASTRONOMÍA COMO PANADERÍA Y PASTELERÍA, con un valor referencial de S/. 71,495.00 (setenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles).
 - 1.9. **Adjudicación Simplificada** para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CENTRAL, con un valor referencial de S/. 289,556.00 (doscientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis con 00/100 soles).
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración realice todas aquellas acciones complementarias, a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

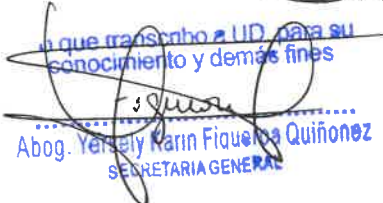
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RAYMUNDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OL
Archivo


que transcribo a LID, para su
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL